

DECRETO N° 3078

TEMUCO,

06 AGO. 2014

VISTOS :

1. La modificación de contrato: "Servicio de Aseo Para Recintos Deportivos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Integrales L"Arcobaleno Ltda., por escritura pública de fecha 23 de julio de 2014.-

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato "Servicio de Aseo para Recintos Deportivos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Integrales L"Arcobaleno Ltda., Rol Único Tributario N° 76.473.490-4, por escritura pública de fecha 23 de julio de 2014.

2. Mediante la modificación suscrita los comparecientes acuerdan incorporar a los servicios contratados el aseo de los Recintos Deportivos Municipales Parque Costanera y Complejo Amanecer de Temuco.

3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 495,5 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato comenzó a regir el día 22 de abril de 2014 y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de octubre del mismo año.

5. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerencia de Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



769673

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5032 /2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA
 RECINTOS DEPORTIVOS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA

&Larcobaleno2.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Julio del año dos mil catorce.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa guión cuatro, representada por don **GIORGIO PIERO VALLEBUONA**

ECHEVERRÍA, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Concepción,

ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos de fecha diecinueve de agosto de dos mil once se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento uno del año dos mil once: "Contratación Servicio de Aseo para Recintos Deportivos Municipales Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos seis de fecha diecisiete de octubre de dos mil once la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada. **SEGUNDA.** Conforme a lo expuesto anteriormente, mediante escritura pública de fecha diez de noviembre de dos mil once los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento setenta y cinco de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once y que fijó como vigencia del contrato un término de tres años contados desde el día primero de noviembre del año dos mil once, encontrándose en consecuencia el contrato actualmente vigente. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo catorce punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de propuestas de fecha dos de abril del año dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha diez de noviembre de dos mil once en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en incorporar a los servicios contratados, el aseo de los recintos deportivos municipales Parque Costanera y Complejo Amanecer de Temuco.

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



QUINTA. PRECIO. La Municipalidad de Temuco pagará a Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada por la presente modificación de contrato la suma única y total de cuatrocientas noventa y cinco coma cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos, valor que se adicionará, dividirá y pagará conjuntamente en forma mensual con el precio del contrato original; y sus modificaciones posteriores. **SEXTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cuatro cero tres ocho ocho uno del Banco Security por la suma de veintisiete coma treinta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día trece de mayo del año dos mil catorce, con vencimiento el día primero de febrero del año dos mil quince. **SÉPTIMA. PLAZO:** La presente modificación de contrato comenzó a regir el día veintidós de abril del año dos mil catorce, fecha en la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Temuco, y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, fecha de expiración del contrato. **OCTAVA.** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato por lo cual en todo lo no regulado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha diez de noviembre del año dos mil once y sus modificaciones si las hubiere. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Giorgio Piero Vallebuona Echeverría**, para actuar en representación de la Sociedad Servicios Integrales L'Arcobaleno Ltda., consta de escritura pública de constitución de la sociedad de fecha treinta y uno de Enero del dos mil seis suscrita ante

LA PRESENTE COMPARECE TESTIMONIO DEL
 DEL NOTARIO
 FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO

el Notario Público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari, Repertorio número cuatrocientos veintiocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. Asimismo por este acto se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora Servicios Integrales L'Arcobaleno Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil treinta y dos.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GIORGIO PIERO VALLEBUONA ECHEVERRÍA
En rep: SERVICIOS INTEGRALES L'ARCOBALENO LIMITADA

7642490-4



LA PRESENTE COPIA ES UN TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 JUL 2014

